Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgagil	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-19-8:02 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10024 de fecha 2024-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	125724	**Fecha Registro:**	2024-06-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	34.995.009,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	34.995.009,00	**Saldo x Obligar:**	34.995.009,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901346477	**Razón Social:**	CARMENAGRO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	54000002485	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	21627437	**Nombre:**	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.6425449	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-06-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
920345 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		34.995.009,00	0,00		
					Total:	34.995.009,00	0,00	34.995.009,00	34.995.009,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: LOTE 3 AMBIENTAL 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-28	8.748.752,00	8.748.752,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-27	8.748.752,00	8.748.752,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-24	8.748.752,00	8.748.752,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-26	8.748.753,00	8.748.753,00	NINGUNO

Liliana Maria Perez Madrid

Firmado digitalmente por Liliana Maria Perez Madrid
Fecha: 2024.06.19 08:20:33 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: CR43
Fecha Emisión: 2024-11-06 07:41:50
Fecha validación: 2024-11-06 07:45:17-05:00
Fec. Vcto.: 2025-01-05

Nº Resolución: 18764067341062 **Prefijo:** CR **Consecutivo:** 1 hasta 100 **Fecha:** 2024-03-14 **hasta** 2025-03-14

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: CARMENAGRO S.A.S **NIT:** 901346477-3 **Actividad Económica:** 4620 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** AV 2 C 75 N 28 - CALI - - Valle del Cauca - CO **Teléfonos:** 3183146563 **Contacto:** CARMENAGRO S.A.S **E-mail:** sandravanegas15@hotmail.com **Nota:** RESPONSABLE DE IVA	**Razón social/Nombre:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **NIT:** 899999034-1 **Dirección:** CALLE 5 NO 8-69 - Bogotá, D.c. - - DISTRITO CAPITAL - CO **Teléfonos:** 3185314863 **E-mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	10877	1.00	WSD	TEST DE ALCALINIDAD PARA ANALISIS FOTOMETRICO X 100 TEST	189,225.21	IVA 19.00	35,952.79		225,178.00
2	10878	1.00	WSD	TEST DE DUREZA MAGNESICA PARA ANALISIS FOTOMETRICO X 100 TEST	406,150.42	IVA 19.00	77,168.58		483,319.00
3	10879	1.00	WSD	SPECTROQUANT SULFATOS REA FOT X150 DET SO4 X 150 TEST	779,000.00	IVA 19.00	148,010.00		927,010.00
4	10880	1.00	WSD	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT X 100DET	1,607,075.63	IVA 19.00	305,344.37		1,912,420.00
5	10880	1.00	WSD	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT X 100DET	1,607,075.63	IVA 19.00	305,344.37		1,912,420.00
6	10876	1.00	WSD	REACTIVO PARA CLORO LIBRE DPD1PASTILLAS CAJAX100	188,474.79	IVA 19.00	35,810.21		224,285.00
Total Items			6						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	**Monto Base**	**Total**
IVA : 19.00%	4,777,001.68	907,630.32

Totales	
SUBTOTAL:	4,777,001.68
TOTAL Base Imponible:	4,777,001.68
IVA	907,630.32
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	5,684,632.00
TOTAL en letras: Cinco Millones Seiscientos Ochenta Y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Y Dos Con Cero COP	

Información Adicional

#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425449;mgiraldoa@sena.edu.co#$

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2025-01-05			60				

CUFE: 8bc6a216d601f3f13067c865cc565d9a741c2214668d5780ecf125e7bb2ff04ccbf9931b800b1e899cb20372e2ff7c5a
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-779

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8bc6a216d601f3f13067c865cc565d9a741c2214668d5780ecf125e7bb2ff04ccbf9931b800b1e899cb20372e2ff7c5a

Número de Factura: CR-43
Fecha de Emisión: 06/11/2024
Fecha de Vencimiento: 05/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CARMENAGRO S.A.S
Nombre Comercial:
Nit del Emisor: 901346477
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4620

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: AV 2 C 75 N 28
Teléfono / Móvil: 3183146563
Correo: sandravanegas15@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CALLE 5 NO 8-69
Teléfono / Móvil: 3185314863
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	999	TEST DE ALCALINIDAD PARA ANALISIS FOTOMETRICO X 100 TEST	WSD	1,00	$ 189.225,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.952,79	19.00			$ 189.225,21
2	999	TEST DE DUREZA MAGNESICA PARA ANALISIS FOTOMETRICO X 100 TEST	WSD	1,00	$ 406.150,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 77.168,58	19.00			$ 406.150,42
3	999	SPECTROQUANT SULFATOS REA FOT X150 DET SO4 X 150 TEST	WSD	1,00	$ 779.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 148.010,00	19.00			$ 779.000,00
4	999	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT X 100DET	WSD	1,00	$ 1.607.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.344,37	19.00			$ 1.607.075,63
5	999	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT X 100DET	WSD	1,00	$ 1.607.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 305.344,37	19.00			$ 1.607.075,63
6	999	REACTIVO PARA CLORO LIBRE DPD1PASTILLAS CAJAX100	WSD	1,00	$ 188.474,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.810,21	19.00			$ 188.474,79

Notas Finales

#$36-02-00-005-920310;CO1.PCCNTR.6425449;mgiraldoa@sena.edu.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
06/11/2024 07:42:16
Documento validado por la DIAN:
06/11/2024 07:42:17
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
900390126
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			4.777.001,68
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			4.777.001,68
IVA			907.630,32
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			907.630,32
Total neto factura (=)			5.684.632,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	5.684.632,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067341062 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-03-14


Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-10-26 09:34:09 Colombia
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA (36-02-00-005-920310)
Recepción ❯ Documento Recepción Gestionados
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Filtros de la Consulta
Fecha inicio consulta
05/11/2024
Fecha final consulta
08/11/2024
Proveedor
Número de Identificación
PCI
36-02-00-005-920310 - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN-A
LIMPIAR
BUSCAR
roveedor
Tipo Documento
Número de Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Fecha de Recepción
Estado
6477
Factura Electronica
CR43
2024-11-06
$5.684.632,00
2024-11-06
Aceptada
No se encontraron resultados
PÁGINAS 1 de 0
10
Mostrando 0 filas de 0
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764067341062

(415)7707212489984(8020) 001876406734106 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3				

11. Razón social
CARMENAGRO S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CL 48 40 14 LC 212 CC TRANVIA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-03-14 / 03:37:55 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GIL RIVILLAS HENRY MAURICIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1110538521 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CARMENAGRO S.A.S

997. Fecha formalización 2024-03-14 15:37:55

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764067341062

(415)7707212489984(8020) 001876406734106 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3				

11. Razón social
CARMENAGRO S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CARMENAGRO S.A.S CL 48 40 14 LC 212 CC TRANVIA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CR	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 18 de junio de 2024

PARA:	MARY LUZ OCAMPO OSORIO
DE:	**MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6425449	CARMENAGRO S.A.S	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 3 AMBIENTAL

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del

objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Maria Elicenia Quintero Cardona
Fecha: 2024.06.18 10:31:27 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

CPE No. 05-9-2024-022174 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 18/06/2024 10:36

Para:Mary Luz Ocampo Osorio <mocampoo@sena.edu.co>
CC:Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>;Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>;Jennifer Gutierrez Valencia <jgutierrezv@sena.edu.co>;Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa <achoyosf@sena.edu.co>;John Jaime Agudelo Ramirez <jjagudelor@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-022174-(5)- MARY LUZ OCAMPO OSORIO DESIGNACIÓN DE SUPE.tif; GCCON-F-032_DESIGNACIÓN_DEL_SUPERVISOR LOTE 3 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-022174-(5)---MARY LUZ OCAMPO OSORIO-DESIGNACIÓN DE SUPERVISO.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-022174	2024-02-254761	18/06/2024 10:33:39 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín,

PARA: MARY LUZ OCAMPO OSORIO

DE: MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s). Ver tabla en documento adjunto.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de

conformidad con lo establecido
en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del
cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio,
estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal
cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales
según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio,
o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción
y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064037913

(415)7707212489984(8020) 000014106403791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CARMENAGRO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 40 14 LC 212 CC TRANVIA

42. Correo electrónico carmenagro2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 3 1 4 8 6 3	3 1 7 8 8 3 6 1 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código 4 6 2 0 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 1 2 0 3	48. Código 4 6 6 3 / 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9 1 2 0 3	50. Código 1: 4 6 4 5 / 2: 4 7 2 1	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 19 / 11 : 28: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Henry Mauricio Gil R.

984. Nombre GIL RIVILLAS HENRY MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 11:28:16AM

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064037913

(415)7707212489984(8020) 000014106403791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 0 5	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 0 7 0 9 1 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 11:28:16AM

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064037913

(415)7707212489984(8020) 000014106403791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 0 5 3 8 5 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIL	RIVILLAS	HENRY	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BENEFICIARIO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 11:28:16AM

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064037913

(415)7707212489984(8020) 000014106403791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 5 3 8 5 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIL	RIVILLAS	HENRY	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 11:28:16AM

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064037913

(415)7707212489984(8020) 000014106403791 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 6 4 7 7	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento	

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento	

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 4 0 1 6 7 4		1 1 4 1 3 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIMBAYO	LOPEZ	FRANCISCO	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 2 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 11:28:16AM

Scanned by TapScanner

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/10/2024 - 12:08:38 PM

Recibo No.: 0027271574 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ladnlhandolfllkw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CARMENAGRO S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901346477-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-716985-12
Fecha de matrícula: 05 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de Febrero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 40 14 LC 212 CC TRANVIA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: carmenagro2020@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3162906138
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 40 14 LC 212 CC TRANVIA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: carmenagro2020@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3162906138
Teléfono para notificación 2: 6045986710
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CARMENAGRO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0027271574 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ladnlhandolfllkw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2019 del Accionista, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 05 de diciembre de 2019 y posteriormente en esta en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2022 con el No. 2823 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CARMENAGRO S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 12 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 27 de enero de 2022 y posteriormente en esta en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2022 con el No. 2823 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA a la ciudad de MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización y distribución de elementos concentrados e insumos agrícolas, como fertilizantes, acaricidas, bioestimulantes, coadyuvantes, enmiendas, fungicidas, herbicidas, insecticidas, limpieza agrícola, otros plaguicidas y reguladores así como el transporte, distribución y venta de toda clase de alimentos y bebidas, materiales de ferretería cercas eléctricas, postes o cercos de madera y plásticos, medicamentos veterinarios, animales vivos y sacrificados, útiles de papelería, artículos para el hogar, equipos agrícolas, semillas, plántulas, compra venta y fabricación de maderas plásticas, postes plásticos, cercas y corrales, computadores, lencería, dotación industrial, separación clasificación y comercialización de material inorgánico aprovechable, compra venta y transformación de materias primas, obras civiles, herramientas, distribución y venta de maquinaria en general, equipo médico quirúrgicos, podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas para la construcción de obras civiles y en general. 2- la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a título de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional 3- la sociedad está habilitada para realizar cualquier acto lícito de comercio, podrá realizar toda clase de actos comerciales, contratos u operaciones realizadas con su objeto social y aquellos que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier actividad comercial o los que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y actividades. Fabricación de equipos y maquinaria a base de energía solar. fabricación de transformadores para transmisión y distribución de energía eléctrica fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica fabricación de tableros, paneles, consolas y otras bases, equipadas con aparatos para el control de la energía eléctrica comercio al por mayor de equipos a base de energía solar. Suministro, compra, venta e instalación de cercas eléctricas y sus partes. El transporte fluvial de personas y elementos materiales como insumos, herramientas, víveres, animales vivos y sacrificados, carga especial y ordinaria. Compra, venta y distribución de insumos utilizados en salud pública. Servicio de rocería, reforestación, descope. Servicios de silvicultura fumigación aérea y/o terrestre. Compra venta e instalación se sistema de riegos y accesorios mantenimiento y recuperación de cuencas hidrográficas lagos, Ciénegas, humedales y lagunas. Venta, distribución y comercialización de plantas eléctricas y sus partes. Venta instalación y mantenimiento de redes eléctricas y alumbrado público venta, distribución, mantenimiento y alquiler de maquinaria agrícola y de obras civiles. Venta, distribución y mantenimiento de motores fuera de borda y sus partes. Venta de elementos para pesca y acuicultura. Venta, distribución y comercialización de vehículos de transporte terrestre y fluvial. Fabricación, instalación y comercialización de estufas ecológicas eficientes y sus partes. Venta, comercialización y distribución de insumos biológicos y químicos. Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción. Venta, instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de televisión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

Recibo No.: 0027271574 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ladnlhandolfllkw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1,000,000,000.00
No. de acciones	:	50,000.00
Valor Nominal	:	$20,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$600,140,000.00
No. de acciones	:	30,007.00
Valor Nominal	:	$20,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$600,140,000.00
No. de acciones	:	30,007.00
Valor Nominal	:	$20,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien si tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Se le da autorización al representante legal, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales y el monto de estos prestamos no tiene limite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.011 del 1 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023, con el No.44490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS	C.C. 1.110.538.521

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0027271574 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ladnlhandolfllkw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
Acta No.004	12/01/2022 Asamblea	2823 del 02/02/2022 del L.IX
Acta No.010	09/05/2023 Asamblea	23571 del 23/06/2023 del L.IX
E.A. No.014 DE 2024	06/09/2024 Asamblea	36703 del 10/09/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,478,191,506.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4620

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0027271574 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ladnlhandolfllkw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6425449 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CARMENAGRO S.A.S

OBJETO: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 3 AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

VALORES PROPUESTA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT INICIAL**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Solución standard de conductividad para equipo conductivimetro 1412us/cm. Frasco x 500ml	mililitros	1	$ 328.125,21	$ 62.343,79	$ 390.469,00
2	Kit Fosfatos 0.010-5.00MG/L PO4-P 0.03-15.3 MG/L PO de 420 pruebas para análisis de aguas	miligramos	1	$ 1.142.475,63	$ 217.070,37	$ 1.359.546,00
3	Solución stándard de calibración para turbidímetro de 20NTU Frasco x 100ml	mililitros	1	$ 328.075,63	$ 62.334,37	$ 390.410,00
4	Solución stándard de calibración para turbidímetro 1000NTU Frasco x 100ml	mililitros	1	$ 350.525,21	$ 66.599,79	$ 417.125,00
5	Spectroquant DQO 10-150mg/Excento de HG Kit x 25 Pruebas	unidad	2	$ 746.325,21	$ 141.801,79	$ 1.776.254,00
6	Spectroquant de Arsénico 0.001-1.00 ppm Kit x 30 Pruebas	unidad	1	$ 2.325.525,21	$ 441.849,79	$ 2.767.375,00
7	Spectroquiant Cadmio 0.002-0,500ppm Kit x 50 Pruebas	unidad	1	$ 1.079.375,63	$ 205.081,37	$ 1.284.457,00

8	Solución de Cloruro de Potasio 3M x 500ml	mililitros	2	$ 154.125,21	$ 29.283,79	$ 366.818,00
9	Solución Buffer fosfatos x 500ml	mililitros	1	$ 78.625,21	$ 14.938,79	$ 93.564,00
10	Sólido de Cloruro ferrico Grado reactivo x 500g	gramos	2	$ 353.975,63	$ 67.255,37	$ 842.462,00
11	Polvo de cloruro de calcio anhidro React. Ph Eur x 500g	gramos	1	$ 400.925,21	$ 76.175,79	$ 477.101,00
12	Sólido de sulfato de Magnesio Grado reactivo x 500g	gramos	1	$ 274.025,21	$ 52.064,79	$ 326.090,00
13	Solución Estándar de color 500 UPC Frascox 1Lt	litros	1	$ 2.220.497,48	$ 421.894,52	$ 2.642.392,00
14	Indicador para análisis en laboratorio de Negro de Eriocromo T en polvo x25g	gramos	1	$ 228.625,21	$ 43.438,79	$ 272.064,00
15	Solución de hidróxido de sodio 1N frascox500ml	mililitros	1	$ 95.525,21	$ 18.149,79	$ 113.675,00
16	Reactivo de alta pureza de Nitrato de Plata frasco x 25g	gramos	1	$ 678.625,21	$ 128.938,79	$ 807.564,00
17	Kit para la determinación de demanda química de oxígeno (DQO)	unidad	2	$ 746.325,21	$ 141.801,79	$ 1.776.254,00
18	Reactivo para cloro libre DPD1 pastillas Caja x 100	caja	1	$ 188.474,79	$ 35.810,21	$ 224.285,00
19	Sobres de reactivo en polvo para la determinación de cloro libre, DPD (paquete/100)	paquete x 100	1	$ 241.800,00	$ 45.942,00	$ 287.742,00
20	Hipoclorito de sodio al 15% de concentración Galón (4galones). Usos en desinfección de acuíferos y bactericida	galon	1	$ 27.225,21	$ 5.172,79	$ 32.398,00
21	Hipoclorito de calcio al 70% de concentración x 1000g (5 Kilogramos). El Hipoclorito de Calcio es algicida, bactericida y desodorante. Por dichas propiedades se usa en la purificación de agua potable y desinfección de aguas de piscinas.	kilogramos	1	$ 63.675,63	$ 12.098,37	$ 75.774,00
22	Acido Etilendiamino tetracetico grado reactivo Frasco x 500g	gramos	1	$ 1.050.924,37	$ 199.675,63	$ 1.250.600,00
23	Acetato de sodio Grado	gramos	1	$ 624.950,42	$	$ 743.691,00

	reactivo frasco x 500g				118.740,58	
24	Solución de ácido sulfúrico 0,1N Frasco x 500ml	mililitros	1	$ 121.725,21	$ 23.127,79	$ 144.853,00
25	Solución estándar de Cloruro de Sodio Frasco x 1Lt	litros	1	$ 513.650,42	$ 97.593,58	$ 611.244,00
26	Solución estándar de DQO 1000ppm Frascox1Lt	litros	1	$ 302.125,21	$ 57.403,79	$ 359.529,00
27	Solución estándard de ácido acético 1N frasco x 1Lt	litros	1	$ 211.400,00	$ 40.166,00	$ 251.566,00
28	Recipiente de vidrio de borosilicato, cuya estructura es plana de base, además posee un cuello cilíndrico y forma de cono (10 UNIDADES) balon de 100 ml	unidad	1	$ 17.525,21	$ 3.329,79	$ 20.855,00
29	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas (10 UNIDADES) balon de 250 ml	unidad	1	$ 76.575,63	$ 14.549,37	$ 91.125,00
30	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas (10 UNIDADES)	unidad	1	$ 93.924,37	$ 17.845,63	$ 111.770,00
31	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas (10 UNIDADES) balon de 50 ml	unidad	2	$ 70.924,37	$ 13.475,63	$ 168.800,00
32	Test de alcalinidad para análisis fotométrico X 100 TEST	unidad	1	$ 189.225,21	$ 35.952,79	$ 225.178,00
33	Test de cloro libre para análisis fotométrico X 100 TEST	unidad	1	$ 168.989,08	$ 32.107,92	$ 201.097,00
34	Test de dureza magnésica para análisis fotométrico X 100 TEST	unidad	1	$ 406.150,42	$ 77.168,58	$ 483.319,00
35	SPECTROQUANT SULFATOS REA FOT X150 DET SO4 X 150 TEST	unidad	1	$ 779.000,00	$ 148.010,00	$ 927.010,00
36	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT	unidad	1	$ 1.607.075,63	$ 305.344,37	$ 1.912.420,00

	X100 DET(1.0-88.5 PPM)NO3 X 100 TEST					
37	SPECTROQUANT NITRATOS REA FOT X100 DET(1.0-88.5 PPM)NO3 X 100 TEST	unidad	1	$ 1.607.075,63	$ 305.344,37	$ 1.912.420,00
38	SPECTROQUANT HIERRO REA EST.REA X 150 (0.10-5.00 PPM) X 150 TEST	unidad	1	$ 1.087.075,63	$ 206.544,37	$ 1.293.620,00
39	SPECTROQUANT ALUMINIO REA EST.REA X 350 DET. (0.02-1.2 PPM AL) X 350 TEST	gramos	1	$ 1.318.625,21	$ 250.538,79	$ 1.569.164,00
40	Urea grado analítico para análisis de laboratorio x 500g	gramos	1	$ 189.516,81	$ 36.008,19	$ 225.525,00
41	Agar nutritivo según TrinkwV (DEV Agar nutritivo) x 500g	gramos	1	$ 2.475.525,21	$ 470.349,79	$ 2.945.875,00
42	Extracto de levadura para uso en microbiología frascox 500g	gramos	1	$ 1.097.084,03	$ 208.445,97	$ 1.305.530,00
43	Medio de cultivo para el estudio morfológico de hongos miceliados y levaduras frascox 500g	unidad	1	$ 454.025,21	$ 86.264,79	$ 540.290,00
44	Juego x 16 de escobillones de limpieza de material de laboratorio de diferentes dimensiones para limpieza de pipetas, erlenmeyer, tubos de ensayo, matraz aforado (2 JUEGOS)	unidad	1	$ 112.525,21	$ 21.379,79	$ 133.905,00
45	Soporte para pipetas con dos placas perforadas giratorias y bandeja colectora. Los soportes sirven para hasta 40 pipetas de diferentes tamaños, para todas las pipetas graduadas y aforadas con un diámetro máx. de 18 mm. (1 UNIDAD)	unidad	1	$ 187.722,69	$ 35.667,31	$ 223.390,00
46	La pipeta Pasteur es un instrumento de laboratorio utilizado para transferir pequeñas	caja	2	$ 69.425,21	$ 13.190,79	$ 165.232,00

	cantidades de líquido de manera controlada, de plastico (polietileno inerte de baja densidad) con capacidad de 5ml. Caja x 100 Unidades					
47	La microespátula permite medir, tomar muestras y procesar con total fiabilidad pequeñas cantidades de polvo, sustancias químicas, pastas, cremas o sustancias activas. Esta cuchara de laboratorio está hecha de acero inoxidable y sin ninguna clase de borde, junta ni muesca, lo que previene las situaciones de ensuciamiento o contaminación cruzada, ya que no existe riesgo de que queden depositados restos de producto o de materiales de limpieza. (5 Unidades)	unidad	1	$ 44.775,63	$ 8.507,37	$ 53.283,00
48	Pilas recargables AA paquete de 4 pilas para uso en equipos de laboratorio	unidad	1	$ 59.125,21	$ 11.233,79	$ 70.359,00
49	Cargador universal de pilas con las siguientes características: Capacidad para cargar hasta 4 baterías recargables simultáneamente. Indicador de carga para un seguimiento fácil y conveniente del proceso. Soporta una amplia variedad de tamaños de batería, incluyendo AA, AAA, C, D, 9V. (1 Unidad)	unidad	1	$ 276.924,37	$ 52.615,63	$ 329.540,00
				TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 34.995.009,00**

REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el

					documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual				
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual				
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual				
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual				
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual				

Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada entrega realizada. El
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
PAGO 4	25%	

		contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.

Con cargo al rubro

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920345 – REGULAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	LOTE 3 - AMBIENTAL	$ 34.995.009,00

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos

RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesional, eficiencia, oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener el SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
n. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idónea y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
b) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.

c) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
d) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
e) Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
f) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
g) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

a. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
b. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
c. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
f. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA**

hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de

propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga

a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La instructora G19 MARY LUZ OCAMPO OSORIO, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: *John Jaime Agudelo Ramirez*

Apoyo jurídico CDHC

Elaboró: *Jennifer Gutierrez Valencia*

Apoyo gestión contractual CDHC

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6425449 DE 2024 - CARMENAGRO S.A.S. – NIT. 901.346.477-3

OBJETO: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 3 AMBIENTAL

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6425449 DE 2024, así:

1. **MODIFICAR** al ítem 3 – bienes y servicios del contrato **CO1.PCCNTR.6425449 DE 2024**, así:

Ítem 9 Solución Buffer fosfatos x 500 ml, cambio por 1 + Ítem 46 pipeta Pasteur Caja x 100, ya que no hay existencias a nivel Nacional y su importación no estaría dentro de los tiempos de entrega.

Ítem 25 Solución estándar de Cloruro de Sodio Frasco x 1Lt solo se consigue un frasco por 500 ml, ya que no hay existencias a nivel Nacional, la diferencia se suma al Ítem 5 Spectroquant DQO 10-150mg/Exento de HG Kit x 25.

Ítem 26 Solución estándar de DQO 1000ppm Frasco x 1Lt, se + su valor al Ítem 5 Spectroquant DQO 10-150mg/Exento de HG Kit x 25 Pruebas, ya que no hay existencias a nivel Nacional y su importación no estaría dentro de los tiempos de entrega.

Nota aclaratoria de precios: Ítem 5 Spectroquant DQO 10-150mg/Exento de HG Kit x 25 Pruebas ya que su presupuesto dentro del proceso es de $ 888.127 x 2 = 1.776.254, la entidad nos recibe 1 + con la diferencia en el Ítem 25 y el valor del Ítem 26.

Se toma la diferencia del Ítem 25 por valor	$ 330.808
Se toma el valor del Ítem 26 por	$ 359.529
Total de la sumatoria	$ 690.337

Ahora a nuestra empresa el precio costo es de $ 859.775 x 3 = 2.579.325 y tenemos para la compra 1.776.254 + 690.337 = 2.466.591 quedando una diferencia negativa de $ 112.734, que la empresa asumiría.

Nota aclaratoria de precios Ítem 9 Solución Buffer fosfatos x 500 ml, presupuesto designado del proceso $ 93.564, la entidad nos recibe a cambio 1 + del Ítem 46 Pipeta Pasteur Caja x 100, el cual a precio costo seria de $ 82.616 y quedando un saldo a favor de $ 10.198.

NOTA ACLARATORIA:

Se aclara que en ninguno momento la entidad pretende disminuir el valor del contrato, teniendo en cuenta que si se modifica algún ítem dentro de la plataforma SECOP II alteraría el valor total del mismo, por lo tanto, con el presente acto se modifica los siguientes ítems, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Cantidad Adicionada	Total	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5	60104202	Spectroquant DQO 10-150mg/Excento de HG Kit x 25 Pruebas	2	1	3	UN	888.127,00	2.664.381,00
9	12161705	Solución Buffer fosfatos x 500ml	0		0	UN	93.564,00	0,00
25	51102714	Solución estándar de Cloruro de Sodio Frasco x 500ml	1		1	UN	280.436,00	280.436,00
26	41113339	Solución estándar de DQO 1000ppm Frascox1Lt	0		0	UN	359.529,00	0,00
28	41121804	Recipiente de vidrio de borosilicato, cuya estructura es plana de base, además posee un cuello cilíndrico y forma de cono balón de 100 ml	1		1	UN	20.855,00	20.855,00
29	41121806	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas balón de 250 ml	1		1	UN	91.125,00	91.125,00
30	41121806	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas	1		1	UN	111.770,00	111.770,00
31	41121806	Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas balón de 50 ml	1		1	UN	84.400,00	84.400,00
46	41121509	La pipeta Pasteur es un instrumento de laboratorio utilizado para transferir pequeñas cantidades de líquido de manera controlada, de plástico (polietileno inerte de baja densidad) con capacidad de 5ml. Caja x 100 Unidades	2	1	3	CX	82.616,00	247.848,00

- No se solicitarán cantidades del contrato los siguientes ítems:

Ítem 9 Solución Buffer fosfatos x 500 ml

Ítem 26 Solución estándar de DQO 1000ppm Frasco x 1Lt

- Se aclara las especificaciones de los siguientes ítems, así:

Se elimina de la especificación “10 unidades”

Ítem 28 Recipiente de vidrio de borosilicato, cuya estructura es plana de base, además posee un cuello cilíndrico y forma de cono balón de 100 ml

Ítem 29 Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas balón de 250 ml

Ítem 30 Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas

Ítem 31 Contenedor de vidrio para realizar mediciones exactas de los niveles de líquidos y para preparar mezclas balón de 50 ml

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de supervisión de modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma SECOP II

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: ***Jennifer Gutierrez Valencia.*** *Apoyo gestión contractual CDHC*

Revisó: ***John Jaime Agudelo Ramirez****. Apoyo Jurídico CDHC*

Certificado
Bancario

6 de Noviembre de 2024

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARMENAGRO SAS identificado (a) con 901346477, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros	54000002485	2022-07-07	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CARMENAGRO S.A.S

NIT. 901346477-3

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
"ley 1150 de 2007, Articulo 23 , Inciso 2 "

Medellín, Noviembre 6 de 2024

Señores
SENA REGIONAL ANTIOQUIA
GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTRO
Ciudad

Referencia: Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA *SASI-ANT-CDHC-05-9203-078-2024*

Asunto: Contrato PCCNTR.6425449

Yo HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.538.521 de Ibagué**, en mi calidad de representante legal de la empresa **CARMENAGRO S.A.S con NIT No. 901.346.477-3**, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

Henry Mauricio Gil R.

HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS
C.C. No.1.110.538.521

Carmenagro2020@gmail.com
Teléfono 604 3532238 - Celular 316 2906138
Calle 48 N° 40-14 local 212 Centro Comercial
Tranvía Medellín Ant.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.401.674**

QUIMBAYO LOPEZ

APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

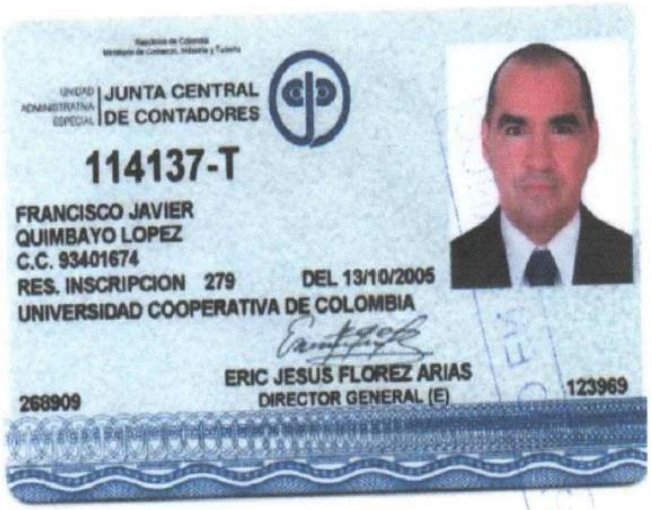
22-DIC-1994 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00072782-M-0093401674-20080918 0003435927A 1 6420009108



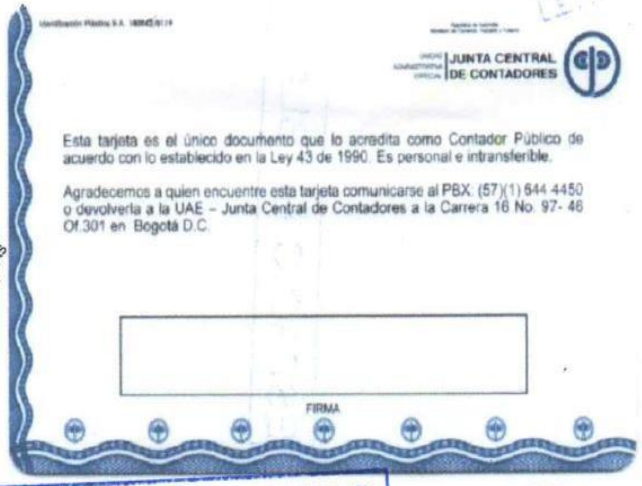
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

114137-T

FRANCISCO JAVIER
QUIMBAYO LOPEZ
C.C. 93401674
RES. INSCRIPCION 279 DEL 13/10/2005
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

268909 123969



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ TOLIMA
ELABORO
CLARA PATRICIA SAAVEDRA VARGAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

Se hace constar que esta copia corresponde al documento original que se ha presentado para su autenticación.

Fecha: 25 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F92EEE2BA250CF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER QUIMBAYO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93401674 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 114137-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.538.521**

GIL RIVILLAS

APELLIDOS

HENRY MAURICIO

NOMBRES

Henry Mauricio Gil

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1993**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-2011 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00337745-M-1110538521-20110928 **0028**149592A 1 36892195

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6425449
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 3 AMBIENTAL
VALOR:	$ 34.995.009
CONTRATISTA:	CARMENAGRO S.A.S
NIT:	901346477
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARY LUZ OCAMPO OSORIO
PLAZO:	Cinco (5) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Diagonal 104 69-120**

En la ciudad de medellín a los 19 días del mes de junio de 2024, entre los suscritos MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, identificada con documento de identificación No. 21.627.437 del Carmne de Viboral - Antioquia, en calidad de subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por el SENA, y por la otra parte HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.538.521, en calidad de representante legal de la empresa CARMENAGRO S.A.S con NIT. 901346477, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6425449 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 125724 – 19/06/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 19/06/2024

Fecha de inicio: 19/06/2024

Fecha de Terminación: 18/11/2024

Proyectó: *Mary Luz Ocampo Osorio*
Supervisora de contrato

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS

NIT: 901346477-3
RAZON SOCIAL PROVEEDOR: CARMENAGRO S.A.S

El objeto del contrato:5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR - LOTE 3 AMBIENTAL

CONTRATO N°:CO1.PCCNTR.6425449 DEL 17 DE JUNIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 125724 DEL 19 DE JUNIO DE 2024

RUBRO PRESUPUESTAL: DEPENDENCIA 920345-C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - $34.995.009,00 (TOTAL DEL RP)

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: N/A FECHA: N/A

		PRESUPUESTO	
	VALOR DEL CONTRATO	**$ 34.995.009,00**	
	VALOR DE FACTURAS	**$ 5,684,632.00**	
Suma	NOTA CREDITO/ DEBITO CLIENTE	**0,00**	
	TOTAL	**$ 5,684,632.00**	
	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**$17.922.490.00**	
	SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	**$17.072.519.00**	

Item	N° FACTURAS O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	VALOR TOTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
Pago No. 1	CR 40	Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos.	**$ 8,046,734.00**	DEPENDENCIA:920345RUBRO:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA
Pago No. 2	CR 41	Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos.	**$ 9,875,756.00**	DEPENDENCIA:920345RUBRO:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA
Pago No. 3	CR 43	Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos.	**$ 5.684.632.00**	DEPENDENCIA:920345RUBRO:C-3603-1300-15-20305C-3603025-02-ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CRONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.



MARY LUZ OCAMPO OSORIO
SUPERVISOR DE CONTRATO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE:

Una vez recibidos y validados los elementos consumo adquiridos mediante el Contrato N° 6425449 cuyo objeto es llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 3 AMBIENTAL, entregados por el proveedor Nit 901346477-3 con razón social CARMENAGRO SAS, los cuales se recibieron a satisfacción el señor MARYLUZ OCAMPO OSORIO supervisor y entregados físicamente en el Almacén con sus respectivos soportes para el ingreso de acuerdo a lo descrito en la Guía Gil-G-003.

Regional: Antioquia (05)
Centro de Costos: 920310
Tipo de Movimiento: 102 (Nota de entrada de consumo)
No. de factura Electrónica de Venta: CR43
Valor total del Ingreso: $ 4,777,001.68

La presente certificación se expide con el fin de tramitar el respectivo pago.

Se expide a los 8 días de noviembre de 2024.

MÁBEL QUALTERO JARAMILLO
Responsable de Almacén e Inventarios

Outlook

Contingencia por acceso al aplicativo SACB

Desde Flavio Ortiz Alarcón <fortiz@sena.edu.co>

Fecha Mar 29/10/2024 14:46

Para Jacqueline Rojas Solano <jacqueline.rojas@sena.edu.co>; Jaime Torrado Casadiegos <jtorradoc@sena.edu.co>; Ramon Anselmo Vargas L <ravargasl@sena.edu.co>; Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Linda De Jesus Tromp Villarreal <ltromp@sena.edu.co>; Fernando Jose Muriel Andrade <fjmuriel@sena.edu.co>; John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>; Oscar Andres Maldonado Mora <omaldonadom@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Edward Enrique Vargas Vivas <eevargasv@sena.edu.co>; Eudes De Jesús Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Clara Helena Genes Bitar <cgenes@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Adriana Milena Gasca Cardoso <agasca@sena.edu.co>; Rafael Alfonso Yepes Conde <yepesc@sena.edu.co>; Gustavo Enrique Ochoa A Rocha <geoa@sena.edu.co>; Bernardo Arturo Chamorro Guevara <bchamorrog@sena.edu.co>; Carlos Arturo Contreras Monroy <cacontreras@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Carlos Alberto Palacios Chaverra <capalacios@sena.edu.co>; Arne Britton González <arne.britton@sena.edu.co>; Arne Britton González <arne.britton@sena.edu.co>; José Wilson Carrero Maldonado <jcarrero@sena.edu.co>; Jose Alexander Manjarres Marquez <jamanjarresm@sena.edu.co>; Jose Alexander Manjarres Marquez <jamanjarresm@sena.edu.co>; Martha Ayala Jara <mayalaj@sena.edu.co>; Arturo Arango Santos <aarangos@sena.edu.co>; Arturo Arango Santos <aarangos@sena.edu.co>; Leon Arturo Otero Botero <lotero@sena.edu.co>; Nora Luz Salazar Marulanda <nlsalazarm@sena.edu.co>; Fernando Cano Gomez <fcano@sena.edu.co>; Jorge Antonio Londoño <jolondono@sena.edu.co>; Elizabeth Tuberquia Vanegas <etuberquiav@sena.edu.co>; Yeny Liney Romero Ochoa <ylromero@sena.edu.co>; Victor Jerlier Castano Sanchez <vjcastano@sena.edu.co>; Carlos Melo Freyle <cmelof@sena.edu.co>; Nelson Gomez Botero <ngomezb@sena.edu.co>; William Dario Riaño Baron <wdriano@sena.edu.co>; Rodolfo Martinez Perez <rmartinezp@sena.edu.co>; Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Carlos Robles Palomino <croblesp@sena.edu.co>; Fermín Beltrán Barragán <fbeltran@sena.edu.co>; James Antonio Ramírez Lopez <jaramirezl@sena.edu.co>; Cesar Augusto Ospina Puertas <cospinap@sena.edu.co>; Sandra Yulieth Garcia Gonzalez <sgarciag@sena.edu.co>; Andres Gomez Calderon <angomezc@sena.edu.co>; Claudia Marcela Murillo Salguero <cmmurillo@sena.edu.co>; Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; Mauricio Gomez Betancourt <mgomezb@sena.edu.co>; Alex Amed Valencia Rojas <aavalencia@sena.edu.co>; Edgar Orlando Herrera Prieto <edgar.herrera@sena.edu.co>; Luis John Farley Cardona <farleyc@sena.edu.co>; Honorio Oliveros Gómez <hgomez@sena.edu.co>; Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Vasquez Morales <gvasquezm@sena.edu.co>; Sergio Marcel Duarte Castro <sduarte@sena.edu.co>; Emily Elisa Coronado Garces <ecoronado@sena.edu.co>; Oswaldo De Jesus Monroy Urrego <omonroy@sena.edu.co>; Jorge Hernan Velez Gallego <jhvelez@sena.edu.co>; Abel Antonio Tejada Diaz <atejada@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Oldrid Farnery Zambrano Benavides <ofzambrano@sena.edu.co>; Jairo Leon Jimenez Zapata <jjimenez@sena.edu.co>; Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>; Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>; María Nelly Florez Rodriguez <mnflorezro@sena.edu.co>; Dorys Eshter del Toro Ruiz <Dedeltoror@sena.edu.co>; Hernando Luis Estarita Tapias <hestarita@sena.edu.co>; Sandra Patricia Torres Benavides <storres@sena.edu.co>; Guido Del Carmen Zuniga Ospino <gzuniga@sena.edu.co>; Johana Ines Rodriguez Ruiz <jrodriguezr@sena.edu.co>; Enith Yadira Ramirez Camargo <eramirezc@sena.edu.co>; Keyla Karina Gonzalez Martinez <kgonzalezm@sena.edu.co>; Harvey Yadiver Dimate Rodriguez <hdimate@sena.edu.co>; Maria Clemencia Perez Zarate <cperezz@sena.edu.co>; Consuelo Alexandra Barrera Coronado <cabarrerac@sena.edu.co>; Carlos Alberto Ospina Rivera <caospina@sena.edu.co>; Juan Carlos Ruge Osorio <jcrugeo@sena.edu.co>; Fernando Arciniegas Cordoba <farciniegas@sena.edu.co>; David Ernesto Avila Cubillos <davilac@sena.edu.co>; Dario Bernardo Montufar Blanco <dmontufarb@sena.edu.co>; Sergio Fabricio Lopez Muñoz <sflopez@sena.edu.co>; Henry Armando Morales Fernandez <hmorales@sena.edu.co>; Jaime Jose Baute

Dangon <jbaute@sena.edu.co>; Sady Torcoroma Caselles Osorio <scaselleso@sena.edu.co>; Humberto Jose Paternina Espitia <hpaternina@sena.edu.co>; Jose Anastacio Restrepo Castellanos <jrestrepo@sena.edu.co>; Argemiro Celis Castro <aceliscas@sena.edu.co>; Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez <njrodriguez@sena.edu.co>; Myriam Adriana Perez Garzon <maperez@sena.edu.co>; Luis Javier Prada Paez <ljpradap@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenezr@sena.edu.co>; Pedro Rodríguez Sandoval <prodriguezs@sena.edu.co>; Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>; Diego Armando Cristancho Cristancho <dcristanchoc@sena.edu.co>; Alicia Lara Ahumada <alaraa@sena.edu.co>; Ruben Dario Montoya Zapata <rdmontoyaz@sena.edu.co>; José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>; Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Mireya Parra Pinto <miparrap@sena.edu.co>; Carlos Arturo Salgar Ramirez <csalgar@sena.edu.co>; Tatiana Lenke Matallana Roa <tmatallana@sena.edu.co>; Ernesto Acevedo Soto <eacevedos@sena.edu.co>; Sonia Yamile Acuña Lesmes <sacunal@sena.edu.co>; Keyla Karina Gonzalez Martinez <kgonzalezm@sena.edu.co>; Jairo Orlando Rojas Buitrago <jorojasb@sena.edu.co>; Jairo Orlando Rojas Buitrago <jorojasb@sena.edu.co>; Angelica Patricia San Juanelo Moran <asanjuanelo@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez <gacostar@sena.edu.co>; Gustavo Adolfo Acosta Rodriguez <gacostar@sena.edu.co>; Gloria Maritza Sanchez Alarcon <gmsanchez@sena.edu.co>; Carlos Andrés Jiménez Morea <cajimenezm@sena.edu.co>; Hernan Camilo Cerquera Florez <hcerquera@sena.edu.co>; Bichara Jose Zableh Hasbun <bzableh@sena.edu.co>; Julio Rafael del Castillo Lozano <jdelcastillo@sena.edu.co>; Hector Eduardo Ruiz Mondragon <hruiz@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>; Andres Oswaldo Fajardo Cabrera <afajardoc@sena.edu.co>; Jose Tirso Polo Vallejo <jopolo@sena.edu.co>; Germán Darío Arellano Córdoba <garellano@sena.edu.co>; Freddy Abelardo Calderon Orduz <facalderon@sena.edu.co>; Olman Gerardo Suarez Moreno <ogsuarez@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Adriana Maritza Vanegas Castillo <avanegasc@sena.edu.co>; Luz Andrea Montoya Alvarez <lamontoya@sena.edu.co>; Zegrid Francisco Cadena Castañeda <zcadena@sena.edu.co>; Jairo Orlando Ramirez Montero <joramirez@sena.edu.co>; Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>; Edgar Alfonso Navas Rojas <enavasr@sena.edu.co>; Patricia Rodriguez Martinez <prodriguez@sena.edu.co>; Yadimyr Oswaldo García Reyes <ygarciar@sena.edu.co>; Javier Gonzalez Franco <javgonzalez@sena.edu.co>; Juan Camilo Soto Diaz <jsotod@sena.edu.co>; Alexander Montealegre Ramirez <amontealegrer@sena.edu.co>; Albeth Martinez Valencia <amartinezva@sena.edu.co>; Diego Fernando Bolaños Bustos <dfbolanos@sena.edu.co>; Fanny Clemencia Montenegro Maya <fcmontenegro@sena.edu.co>; Beatriz Cobo <beatriz.cobo@sena.edu.co>; Caroline Perea Cabal <cpereac@sena.edu.co>; Maria Margarita Giraldo Atehortua <mmgiraldoa@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>; Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>; Fernando Barrero Caballero <fbarreroc@sena.edu.co>; Fernando Barrero Caballero <fbarreroc@sena.edu.co>

CC Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Eberth Alfonso Castro Murcia <eacastro@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; John Mario Acuña Martinez <jacuna@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Isabel Cristina Valdes Aldana <icvaldesa@sena.edu.co>; Isabel Cristina Valdes Aldana <icvaldesa@sena.edu.co>; uralgoja@sena.edu.co <uralgoja@sena.edu.co>; Nestor Daniel Holguin Sanchez <ndholguin@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Ignacio Espinosa Trujillo <cespinosat@sena.edu.co>; Carlos Ignacio Espinosa Trujillo <cespinosat@sena.edu.co>; wurangoa@sena.edu.co <wurangoa@sena.edu.co>; lgruiz@sena.edu.co <lgruiz@sena.edu.co>; Lida Guiomar Echeverri Giraldo <lecheverri@sena.edu.co>; Duvan Alexander Daza Gaviria <dadazag@sena.edu.co>; Walter Yesid Muñoz Soto <wymunoz@sena4.onmicrosoft.com>; evarela@senae.du.co <evarela@senae.du.co>; jjacevedot@sena.edu.co <jjacevedot@sena.edu.co>; jjacevedot@sena.edu.co <jjacevedot@sena.edu.co>; Willy Alvarez Garcia <walvarezga@sena.edu.co>; Jose David Castillo Melendez <jdcastillo@sena.edu.co>; Fernando David Soto Betin <fsotob@sena.edu.co>; Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>; Ofelia Alejandra Isaza Cogollo <oaisaza@sena4.onmicrosoft.com>; Oscar David Arnedo Garay <oarnedog@sena.edu.co>; Manuel Castro Santiago <mcastro@sena.edu.co>; Maria Ines Muñoz Jimenez <mimunoz@sena.edu.co>;

diescobar@sena.edu.co <diescobar@sena.edu.co>; Luz Nedy Silva Bautista <lnsilvab@sena.edu.co>; gireyna@sena.edu.co <gireyna@sena.edu.co>; Angelo Yusse Calvo Isaza <aycalvo@sena.edu.co>; Andres Felipe Devia Romero <afdeviar@sena.edu.co>; Santiago Gallego Hoyos <sgallego@sena.edu.co>; Isaias Arias Betancur <iariasb@sena.edu.co>; cgasca@sena.edu.co <cgasca@sena.edu.co>; cgasca@sena.edu.co <cgasca@sena.edu.co>; Ginna Alejandra Chacon Vasquez <gachacon@sena4.onmicrosoft.com>; Ginna Alejandra Chacon Vasquez <gachacon@sena4.onmicrosoft.com>; Diego Fernando Arias Carlosama <dfariasc@sena.edu.co>; Diego Fernando Arias Carlosama <dfariasc@sena.edu.co>; Wilson Rafael Bohorquez Puerta <wrbohorquez@sena.edu.co>; yamontero6@misena.edu.co <yamontero6@misena.edu.co>; ymontero@sena.edu.co <ymontero@sena.edu.co>; Ivian Nurieth Madariaga Arango <inmadariaga@sena.edu.co>; Wilson Rafael Bohorquez Puerta <wrbohorquez@sena.edu.co>; Wilian Samir Mosquera Martínez <wmosquerama@sena.edu.co>; Wilian Samir Mosquera Martínez <wmosquerama@sena.edu.co>; David Jose Herrera Echeverry <djherrera@sena.edu.co>; Obdulia Tirado Chica <otirado@sena.edu.co>; David Jose Herrera Echeverry <djherrera@sena.edu.co>; Edna Alexandra Mayorga Cubillos <eamayorga@sena.edu.co>; mcbenavides@sena.edu.co <mcbenavides@sena.edu.co>; Juan David Laguna Gutierrez <jdlaguna@sena.edu.co>; Mishel Andres Orozco Espitia <maorozco@sena.edu.co>; fgangel@sena.edu.co <fgangel@sena.edu.co>; Yeimer Jhoany Salgado Perdomo <ysalgado@sena.edu.co>; Luis Fabian Sepulveda Garcia <lfsepulveda@sena.edu.co>; Jorge Eliecer Abril <jabril@sena.edu.co>; Diego Mauricio Diaz Valencia <dmdiazv@sena.edu.co>; Carlos Mario Carvajal Pedreros <cmcarvajal@sena.edu.co>; Darwin Rodrigo Cruz <drcruz@sena4.onmicrosoft.com>; Luis Eduardo Galvis Klinger <legalvis@sena.edu.co>; Daniel Holguin Pinto <daholguinp@sena.edu.co>; Eduardo Tique Benitez <etiqueb@sena.edu.co>; Julian Camilo Paez Prieto <jcpaez@sena.edu.co>; Laura Natalia Jimenez Gomez <lnjimenez@sena.edu.co>; Carlos Enrique Sarmiento Torres <cesarmiento@sena.edu.co>; Miguel Andres Avella Ramos <maavella@sena.edu.co>; Miguel Andres Avella Ramos <maavella@sena.edu.co>; Yeider Liy Guerra Alvarado <yguerraa@sena.edu.co>; Adalcimenes Suarez Barros <adsuarezb@sena.edu.co>; Yeider Liy Guerra Alvarado <yguerraa@sena.edu.co>; Luz Esmeralda Cubides Caballero <lecubides@sena4.onmicrosoft.com>; Luz Esmeralda Cubides Caballero <lecubides@sena4.onmicrosoft.com>; Cesar Alberto Vitoviz Guevara <cvitoviz@sena.edu.co>; Leonardo Roa Rojas <leroar@sena4.onmicrosoft.com>; Ingrid Lorena Vega Durán <ilvega@sena.edu.co>; Cesar Alberto Vitoviz Guevara <cvitoviz@sena.edu.co>; Dorian Enrique Carbonó Vega <decarbono@sena.edu.co>; Orlando Felipe Castro Angulo <ofcastroa@sena.edu.co>; Ingrith Johanna Roa Bernal <ijroa@sena.edu.co>; Alexander Orjuela Portela <aorjuelap@sena.edu.co>; Carlos Mauricio Villanueva Jimenez <cvillanuevaj@sena.edu.co>; Amparo Del Rosario Leon Castro <amleon@sena.edu.co>; momosquera@sena.edu.co <momosquera@sena.edu.co>; Amparo Del Rosario Leon Castro <amleon@sena.edu.co>; Edson Alberto Gómez Leal <eagomezl@sena.edu.co>; Eduardo Jose Ramirez Ochoa <Ejramirez@sena.edu.co>; Ubaldino Diaz Erazo <udiaz@sena.edu.co>; Ubaldino Diaz Erazo <udiaz@sena.edu.co>; Nelly Rodriguez Valencia <nrodriguezv@sena.edu.co>; Nelly Rodriguez Valencia <nrodriguezv@sena.edu.co>; Jorge Mario Jimenez <jmjimenez@sena.edu.co>; Viviana Marcela Arcila Salazar <varcila@sena.edu.co>; Viviana Villada Agudelo <vvilladaa@sena.edu.co>; Cristian Andres Lopez Martinez <calopezm@sena.edu.co>; mmasquitam@sena.edu.co <mmasquitam@sena.edu.co>; mmasquitam@sena.edu.co <mmasquitam@sena.edu.co>; Luis Fernando Reyes Silva <lreyess@sena.edu.co>; Cristian Acuna Mantilla <cacunam@sena.edu.co>; Yerson Fabian Acosta Lizcano <yfacosta@sena.edu.co>; Esperanza Rivera Suarez <eriveras@sena.edu.co>; Sandra Liliana Delgado Gonzal <sldelgado@sena.edu.co>; Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>; Eider Augusto Lopez Herazo <ealopezh@sena.edu.co>; Eider Augusto Lopez Herazo <ealopezh@sena.edu.co>; Carlos Ferney Quijano Pineda <cfquijanop@sena.edu.co>; Hugo Delgado Polania <hdelgadop@sena.edu.co>; Carlos Reinaldo Murillo Villalobos <crmurillo@sena.edu.co>; Carlos Ferney Quijano Pineda <cfquijanop@sena.edu.co>; Yonathan Arroyave Rosero <yarroyaver@sena.edu.co>; Claudia Nancy Zapata Salazar <czapata@sena.edu.co>; Edson Paul Franco Illera <pfranco@sena.edu.co>; Juan Camilo Vargas Lopez <jcvargasl@sena.edu.co>; Ketty Yiced Arcila Ramos <kyarcila@sena4.onmicrosoft.com>; Juan Pablo Franco Ramirez <jpfrancor@sena.edu.co>; Alexis Amezquita Peña <aamezquita@sena.edu.co>; Jhonier Andres Cardona Otalvaro <jhcardona@sena.edu.co>; fmazura@sena.edu.co <fmazura@sena.edu.co>; Mauricio Andres Viafara Mina <mviafaram@sena.edu.co>; Mauricio Andres Viafara Mina <mviafaram@sena.edu.co>; Laidy Johanna Osorio Rodriguez <losorior@sena.edu.co>; Maria Eugenia Toro Meneses <metorom@sena.edu.co>; Olmes Marino Trujilllo Ariztizabal <otrujilloa@sena.edu.co>; Hernando Betancur Sanchez <hbetancur@sena.edu.co>; Diego Leon Grisales Valencia <dgrisalesv@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Yennith Zulay Quiroz Torres <yzquirozt@sena.edu.co>; Edison Rueda Medina <eruedam@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Alberto Monsalve Duarte <camonsalved@sena.edu.co>; Diana Marcela Becerra Cediel <dmbecerra@sena.edu.co>; Ninfa Maria Munoz Camargo <nmmunoz@sena.edu.co>; Diana Paez Mantilla

<dpaez@sena.edu.co>; Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Luis Javier Reyes Olaya <lreyeso@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Jaime Torres Serrano <jaimetorres@sena.edu.co>; jcamargo|@sena.edu.co <jcamargo|@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Carlos Alberto Molina Diaz <camolina@sena.edu.co>; Heberth Hernando Garcia Tamayo <hgarciat@sena.edu.co>; Jhon Fredy Ramos Botero <jframos@sena.edu.co>; Sayuri Becerra <sbecerra@sena.edu.co>; Ramiro Ramirez Hernandez <rramirezh@sena.edu.co>; Daniel Alberto Guizao Castro <daguizao@sena.edu.co>; Hernan Caicedo Rivas <hcaizedo@sena.edu.co>; James Franco <jfranco@sena.edu.co>; Besmen Mera Viafara <bmerav@sena.edu.co>; Leidy Catalina Martin Castaño <lcmartin@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Jesus Manuel Macedo Vasquez <jmacedov@sena.edu.co>; Jesus Manuel Macedo Vasquez <jmacedov@sena.edu.co>; Natalia Gonzalez Vera <ngonzalezv@sena.edu.co>; Paula Andrea Borja Figueroa <paborja@sena.edu.co>; Juan Camilo Uribe Yepes <jcuribe@sena.edu.co>; Yeidy Alexandra Chumbe Caro <yachumbe@sena.edu.co>; Juan Sebastian Lopez Betancur <jslopezb@sena.edu.co>; Sandra Osiris Rivas Garcia <srivas@sena.edu.co>; mavillarreal@sena.edu.co <mavillarreal@sena.edu.co>; mavillarreal@sena.edu.co <mavillarreal@sena.edu.co>; Hector Andres Padilla Martinez <hapadilla@sena.edu.co>; Kevin Rafael Rodriguez Orellano <krodriguezo@sena.edu.co>; William Alfonso Rodriguez Gonzalez <warodriguez@sena4.onmicrosoft.com>; Ada Luz Pacheco ochoa <alpacheco@sena.edu.co>; drodriguezm@sena.edu.co <drodriguezm@sena.edu.co>; Johan Adriano Medina Nore <jamedinan@sena.edu.co>; Juan Camilo Plazas Artunduaga <jcplazas@sena.edu.co>; Juan Camilo Plazas Artunduaga <jcplazas@sena.edu.co>; Johan Frarley Rojas Niño <jfrojasn@sena.edu.co>; Johan Frarley Rojas Niño <jfrojasn@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Angy Katerine Larios Vasquez <aklarios@sena.edu.co>; Jhon Jairo Martínez Moreno <jhjmartinezm@sena.edu.co>; Jhon Jairo Martínez Moreno <jhjmartinezm@sena.edu.co>; ljarroyo@sena.edu.co <ljarroyo@sena.edu.co>; Daniel Jesus Guerra Martinez <dguerra@sena4.onmicrosoft.com>; Alexander Cantor Miranda <acantormi@sena.edu.co>; Diego Mauricio Diaz Valencia <dmdiazv@sena.edu.co>; Diana Marcela Ballesteros Mahecha <dmballesteros@sena4.onmicrosoft.com>; Gilberto Casallas Rojas <gcasallasr@sena.edu.co>; Mariana Moya Palma <mmoya@sena4.onmicrosoft.com>; Jhon Anderson Salas Hernandez <jasalas@sena.edu.co>; Cristian Andres Ortiz Aranda <caortiza@sena4.onmicrosoft.com>; Alexander Jimenez Mosquera <ajimenezm@sena.edu.co>; Alexander Jimenez Mosquera <ajimenezm@sena.edu.co>; Andrés Velez Gutierrez <avelez@sena.edu.co>; Jose Alberto Hernandez Cortes <jhernandezco@sena.edu.co>; Gerardo Andres Serrano Osorio <gaserrano@sena.edu.co>; Hermes Palencia Angarita <hpalencia@sena4.onmicrosoft.com>; Jesus David Rodriguez Pestana <jerodriguezp@sena.edu.co>; Jesus David Rodriguez Pestana <jerodriguezp@sena.edu.co>; Nadia Liliana Erazo Viveros <nlerazo@sena4.onmicrosoft.com>; Alexa Tatiana Londoño Franco <atlondono@sena.edu.co>; ccaicedo@sena.edu.co <ccaicedo@sena.edu.co>; jsanchezf@sena.edu.co <jsanchezf@sena.edu.co>; Wilson De Jesus Castano Giraldo <wcastano@sena.edu.co>; Fabian Alberto Muñoz Cardona <fmunozc@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Chavarro Ramírez <cmchavarro@sena.edu.co>; Cristian Mauricio Chavarro Ramírez <cmchavarro@sena.edu.co>; Sandra Edith Valderrama Riveros <sevalderrama@sena.edu.co>; Yoel Sebastian Acero Nuñez <yoel.acero@soy.sena.edu.co>; wserrrato@sena.edu.co <wserrrato@sena.edu.co>; Edier Leal Navarro <eleal@sena.edu.co>; Wilfredy Cobo Ortega <wcobor@sena.edu.co>; Wilfredy Cobo Ortega <wcobor@sena.edu.co>; Hugo Alejandro Florez Hoyos <haflorez@sena4.onmicrosoft.com>; Yudy Katherine Gonzalez Santana <ykgonzalez@sena4.onmicrosoft.com>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Wilman Zubieta Beltran <wzubieta@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Constanza Nohemi Silva Forero <cnsilva@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Wilson Arley Castano Zapata <wacastano@sena.edu.co>; Sandra Patricia Ospina Rivera <spospina@sena.edu.co>; Juan Rutelio Pérez Cardona <jperez@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Sandra Patricia Ospina Rivera <spospina@sena.edu.co>; Liliana Maria Perez Madrid <lmperezm@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Harold Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Harold

Eduardo Velez Castro <hvelezc@sena.edu.co>; Juan Carlos Osorio Gomez <jcosorio@sena.edu.co>; Erika Maria Pineda Hoyos <epineda@sena.edu.co>; Hoover Alexander Quintero Avalos <haquintero@sena.edu.co>; Andrea Cuartas Gordillo <acuartasg@sena.edu.co>; Lila Sabrina Cabrera Gamez <lscabrerag@sena.edu.co>; Lila Sabrina Cabrera Gamez <lscabrerag@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Karen Maria Polo Alvarez <kmpolo@sena.edu.co>; Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>; Carlos Alveiro Giraldo Ceballos <Cagiraldoc@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Astrid Leonor Romero Alvarez <aromeroa@sena.edu.co>; Pedro Jose Suarez Taboada <psuarez@sena.edu.co>; Rafael Enrique Zambrano Zuñiga <rezambrano@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Miyer Alexander Garzon Rincon <mgarzonr@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Gustavo Enrique Cely Camargo <gecely@sena.edu.co>; Edwin Eddaly Sibo Ortíz <eesibo@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Diana Patricia Giraldo Gomez <dpgiraldog@sena.edu.co>; Sandra Milena Martinez <sandra.martinez@sena.edu.co>; Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>; Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>; Juan Carlos Vasquez Rodriguez <jcvasquez@sena.edu.co>; Juan Carlos Vasquez Rodriguez <jcvasquez@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Ovidio De Jesus Marin Arias <ojmarina@sena.edu.co>; Angie Paola Tenorio Echavarria <aptenorio@sena.edu.co>; Donaciana Cardona Henao <docardonah@sena.edu.co>; Hector Julian Cartagena Ramirez <hjcartagena@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Elkin Mauricio Zapata Sierra <ezapatas@sena.edu.co>; Mabel Gualtero Jaramillo <mgualteroj@sena.edu.co>; Yeidy Alexandra Chumbe Caro <yachumbe@sena.edu.co>; Manuel Alejandro Coral Aristizábal <macorala@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Olga Lucia Arenas Cano <oarenasc@sena.edu.co>; Jorge Alejandro Herrera Vallejo <jaherrerav@sena.edu.co>; Kevin Alejandro Arias Castro <kaariasc@sena.edu.co>; dmaring@sena.edu.co <dmaring@sena.edu.co>; Porfirio de Jesus Gómez Galeano <pgomez@sena.edu.co>; Fabian Alberto Muñoz Cardona <fmunozc@sena.edu.co>; Clara Ines Bastidas Arboleda <cbastidasa@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Vera Judith Ibanez <Vjibanezj@sena.edu.co>; Karoll Puentes Horta <kpuentes@sena.edu.co>; Marco Tulio Gomez Romero <margomezr@sena.edu.co>; Argemiro Antonio Rodriguez Mercado <aarodriguezm@sena.edu.co>; Alexander Jose Payares Ochoa <apayares@sena.edu.co>; Karoll Puentes Horta <kpuentes@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Luz Nedy Silva Bautista <lnsilvab@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Hernando Arturo Chaparro Vergara <hchaparro@sena.edu.co>; Juan Francisco Talero Rodriguez <jtalero@sena.edu.co>; Edilson Mora Varela <emorav@sena.edu.co>; Jorge Eduardo Garcia <jorgegarcia@sena.edu.co>; Santiago Garcia Valencia <sgarcia@sena.edu.co>; Jaime Alexander Mesa Montes <jamesa@sena4.onmicrosoft.com>; Jaime Ancizar Gutierrez Rivera <jagutierrez@sena.edu.co>; Yulieth Mendieta Tabares <ymendietat@sena.edu.co>; Estefania Florez Avila <efloreza@sena4.onmicrosoft.com>; Edwin Soria Serrato <esorias@sena.edu.co>; Edwin Soria Serrato <esorias@sena.edu.co>; Alirio Lozano Vargas <alozano@sena.edu.co>; Alirio Lozano Vargas <alozano@sena.edu.co>; Bibiana Judith Arias Perez <barias@sena.edu.co>; Carol Daiana Narvaez Bermeo <cdnarvaez@sena.edu.co>; Hugo Andres Otero Sarmiento <hotero@sena.edu.co>; Bibiana Judith Arias Perez <barias@sena.edu.co>; Ruth Marina Castilla Castillo <rcastilla@sena.edu.co>; Juan Pacheco Tamayo <japacheco@sena.edu.co>; Orlando Antonio Aguilar Quintero <oaguilar@sena.edu.co>; Ruth Marina Castilla Castillo <rcastilla@sena.edu.co>; Leydy Marcela Moya Vega <lmoyav@sena.edu.co>; Leydy Marcela Moya Vega <lmoyav@sena.edu.co>; Nasly Lopez Castellar <nlopezcas@sena.edu.co>; Hector Miguel Cogollo Acosta <hcogollo@sena.edu.co>; Cristóbal José Arrieta Hernández <cjarrieta@sena.edu.co>; Pablo Yiban Hernandez Velasco <pyhernandez@sena.edu.co>; Yolanda Milena Cortes Claros <ycortesc@sena.edu.co>; Yomari Samanda Lizarazo Garcia <yslizarazo@sena.edu.co>; Luis Alejandro Murcia <lamurcia@sena4.onmicrosoft.com>; Angie Betsabe Ortiz Bravo <abortiz@sena.edu.co>; José Guillermo Botero <Jgbotero@sena.edu.co>; Angel Arley Sanchez Castellanos <aasanchezc@sena.edu.co>; Marlén Yamyle González Alvarado <mygonzaleza@sena.edu.co>; Sandra Patricia Bustamante Jara <sbustamantej@sena.edu.co>; Diana Paola Zaque <dzaque@sena.edu.co>; Jorge Alexander Rey Sanchez <jareys@sena.edu.co>; Servio Emilio Paredes Lara <separedes@sena.edu.co>; Wilson Enrique Guerrero Buenahora <wiguerrero@sena.edu.co>; Segio Camilo Reinstag Suarez <sreinstag@sena.edu.co>; Francy Lorena Sandoval Santos <fsandoval@sena.edu.co>; Angela María Guerrero Pinilla <amguerrerop@sena.edu.co>; Andres Francisco

Hernandez Moros <afhernandez@sena.edu.co>; Jimmy Arbey Duran Avila <jaduran@sena.edu.co>; Rosa Maryori Arias Gutierrez <rmariasg@sena.edu.co>; Aldemar Montano Ochoa <almontano@sena.edu.co>; Sergio Andres Losada Silva <salosada@sena.edu.co>; Miguel Hernan Osorio Lopez <mhosoriol@sena4.onmicrosoft.com>; Deicy Viviana Ipuz Morales <dipuzm@sena.edu.co>; Daniel Fernando Muñoz Diaz <munozd@sena.edu.co>; Rafael Alejandro Galindo Leva <ragalindo@sena.edu.co>; Rafael Alejandro Galindo Leva <ragalindo@sena.edu.co>; Jose Luis Navarro Peralta <jlnavarrop@sena.edu.co>; Jose Luis Navarro Peralta <jlnavarrop@sena.edu.co>; Sandra Patricia Palomino Buitrago <spalominob@sena.edu.co>; Lina Marcela Patiño Morales <lmpatinom@sena.edu.co>; Lina Marcela Patiño Morales <lmpatinom@sena.edu.co>; Germán Vargas Almario <gevargasa@sena.edu.co>; Marlon Neomeller Quevedo Munoz <mquevedo@sena.edu.co>; Victor Dario Silva Aldana <vdsilva@sena.edu.co>; Eliana Anaya Medina <eanaya@sena.edu.co>; Germán Vargas Almario <gevargasa@sena.edu.co>; Juan Sebastian Monroy Cardenas <semonroyc@sena.edu.co>; Gabriel Jose Escarraga Vives <gescarraga@sena.edu.co>; Meitly Jesus Tache Troncoso <mjtache@sena.edu.co>; Francisco Javier Olarte Porto <folartep@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Milthon Raul Gantiva Molenda <mgantiva@sena.edu.co>; Alvaro Orlando Ortiz Jojoa <aortizj@sena.edu.co>; Yon Carlos Fuelpaz Calpa <yfuelpaz@sena.edu.co>; Sifigredo Wilfrido Quiñones Castro <swquinones@sena.edu.co>; Alvaro Orlando Ortiz Jojoa <aortizj@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Roger Mauricio Suarez Gerena <rmsuarezg@sena.edu.co>; Natalia Eliana Chamorro Bravo <nataliachamorro@sena.edu.co>; Natalia Eliana Chamorro Bravo <nataliachamorro@sena.edu.co>; Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>; Angelica Maria Gil Marin <agilm@sena.edu.co>; Diana Patricia Bocachica Martinez <dbocachicam@sena.edu.co>; almacen9231 <almacen9231@sena.edu.co>; Laidy Johanna Osorio Rodriguez <losorior@sena.edu.co>; Maria Eugenia Toro Meneses <metorom@sena.edu.co>; Olmes Marino Trujilllo Ariztizabal <otrujilloa@sena.edu.co>; Hernando Betancur Sanchez <hbetancur@sena.edu.co>; Diego Leon Grisales Valencia <dgrisalesv@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Shelley Rose Hall Bryan <shall@sena.edu.co>; Yennith Zulay Quiroz Torres <yzquirozt@sena.edu.co>; Edison Rueda Medina <eruedam@sena4.onmicrosoft.com>; Carlos Alberto Monsalve Duarte <camonsalved@sena.edu.co>; Diana Marcela Becerra Cediel <dmbecerra@sena.edu.co>; Luis Martin Cartagena Martínez <lumaca@sena.edu.co>; Ninfa Maria Munoz Camargo <nmmunoz@sena.edu.co>; Diana Paez Mantilla <dpaez@sena.edu.co>; Tulio Alexander Bautista Rodriguez <tabautista@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Luis Javier Reyes Olaya <lreyeso@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Alvaro Diaz Herrera <adiazh@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Jaime Torres Serrano <jaimetorres@sena.edu.co>; Jorge Humberto Camargo Sierra <jcamargo@sena.edu.co>; Constanza Villegas Mesa <cvillegas@sena.edu.co>; Carlos Alberto Molina Diaz <camolina@sena.edu.co>; Heberth Hernando Garcia Tamayo <hgarciat@sena.edu.co>; Jhon Fredy Ramos Botero <jframos@sena.edu.co>; Sayuri Becerra <sbecerra@sena.edu.co>; Edson Paul Franco Illera <pfranco@sena.edu.co>; Daniel Alberto Guizao Castro <daguizao@sena.edu.co>; Hernan Caicedo Rivas <hcaizedo@sena.edu.co>; James Franco <jfranco@sena.edu.co>; Besmen Mera Viafara <bmerav@sena.edu.co>; Leidy Catalina Martin Castaño <lcmartin@sena.edu.co>; Luis Rodrigo Rivera Narvaez <lriveran@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Yvis Sahir Cisnero Rabelo <ycisneros@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Ariel Edmundo Pabon Burbano <apabon@sena.edu.co>; Ariel Edmundo Pabon Burbano <apabon@sena.edu.co>; Milton Fabian Díaz Mosquera <mfdiaz@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Yenny Córdoba Rodríguez <ycordobar@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Eliecer Elías Vázquez Cogollo <evazquez@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>; Waine Antony Triana Albis <Wtriana@sena.edu.co>; Wilson Triana Bolanos <wtrianab@sena.edu.co>; Adriana Patricia Rubiano Ossa <aprubiano@sena.edu.co>; Jose Agustin Trujillo Chaparro <jtrujilloc@sena.edu.co>; Ana Milena Delgado Rico <adelgador@sena.edu.co>; Sandra Milena Castaneda Hurtado <scastanedah@sena.edu.co>; Ana Adelina Mora Romero <amorar@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>; Monica Cuadros Sierra <mcuadross@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Edwin Yovanni Rico Diaz <ericod@sena.edu.co>; Nuvia Cristina

Quiroga González <ncquiroga@sena.edu.co>; Nuvia Cristina Quiroga González <ncquiroga@sena.edu.co>; Juan Ricardo Montealegre Franco <ricardo.montealegre@sena.edu.co>; Yenni Mercedes Soto Vergel <ysotover@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>; Juan Carlos Herrera Torres <jcherrerat@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Yenny Palacios Sanclemente <ypalacioss@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Janya Perez Suarez <janya.perez@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Edwin Enrique Buchely Moreno <ebuchely@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Erika Maria Pineda Hoyos <epineda@sena.edu.co>; Lorena Maria Gutiérrez Quintero <lgutierrezm@sena.edu.co>; Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>; Jacqueline Molano Urriago <jmolano@sena.edu.co>; Leonardo Castro Vargas <lecastrov@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Belkis Mercedes Peña Fernandez <bpena@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Rosa Alcira Zambrano Guzman <rzambrano@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Tarik Alexander Luna Villarreal <taluna@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Luis Alfonso Lazaro Cañizares <Lalazaro@sena.edu.co>; Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Diana Sofia Mamian Artunduaga <amamian@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Claudia Isabel Parra Ortiz <ciparrao@sena.edu.co>; Paola Andrea Vanegas Loaiza <pvanegasl@sena.edu.co>; Maria Consuelo Cano Chiquito <mccanoch@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Maria Rocio Salinas Quintero <mrsalinasq@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Ezeca Brant Francis <ebrant@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Campo Elías Gutiérrez Polanía <cegutierrez@sena.edu.co>; Sergio Samuel Jaimes Muñoz <ssjaimes@sena.edu.co>; Lady Leonela Ortiz Viviescas <lortizv@sena.edu.co>; Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>; Yaneth Duarte Duarte <yduarted@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Marian Cecilia Arrieta Silgado <marrietas@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Marcela Sanchez Sanchez <msanchezs@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Edgar Augusto Prada Canizalez <eapradac@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Abdul Shekt Garcia <ashekt@sena.edu.co>; Maria Eugenia Garcia Londono <mgarcial@sena.edu.co>; Fidelia Mosquera Bryan <fmosquerab@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Alfredo Delgado Vidal <adelgadovi@sena.edu.co>; Carlos Alberto Raga Hurtado <caraga@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Francisco José Luna Ramírez <fjlunar@sena.edu.co>; Juan Carlos Moreno Jaramillo <jcmorenoj@sena.edu.co>; Maria Del Rosario Herrera Isaac <mherrerai@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Migdalia Trujillo Matapi <mtrujillom@sena.edu.co>; Carlos Arnulfo Velasquez Perez <cvelazquez@sena.edu.co>; Carlos Arnulfo Velasquez Perez <cvelazquez@sena.edu.co>; Marlén Yamyle González Alvarado <mygonzaleza@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (192 KB)

CERTIFICACION_TEMPORAL_INGRESOS_COMPRAS_ALMACEN.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-.docx; GIL-F-014-F solicitud bienes C V6.xlsx;

Buen día estimados Directores y Subdirectores.

Desde la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Almacenes e Inventarios se informa que debido a la transición digital en la que se encuentra la entidad razón por la cual no se puede acceder a los aplicativos de la entidad y en aras de garantizar la oportuna gestión de recepción de bienes y el pago a proveedores, a partir de la fecha los movimientos de Ingreso de Devolutivos y/o consumo, se debe elaborar provisionalmente con la CERTIFICACIÓN DE INGRESO DE BIENES Y/O ELEMENTOS AL ALMACEN, en la cual se debe especificar que se recibieron los bienes físicamente, datos del proveedor, información propia del acto administrativo (Contrato, orden de compra,

pedido, y demás), este documento deberá ser firmado UNICAMENTE por el Almacenista o quien haga sus veces en la Regional y/o Centro de Costo según corresponda. (Modelo Adjunto)

Este documento será válido en el Área de Contabilidad en cada Regional y Centro de Formación para tramitar los respectivos pagos a que haya lugar.

- Las solicitudes de salida de bienes (consumo y devolutivos) al servicio serán atendidas con el Formato de Solicitud de Bienes al Servicio para Uso de Cuentadantes GIL-F-014, AL momento de la entrega de bienes el cuentadante debe firmar dicho formato y registrar la fecha en la que en la que se le esta haciendo entrega de los elementos.

- No se atenderán solicitudes de traspaso de bienes entre cuentadante ni reintegro de bienes al almacén.
- Una vez el sistema SACB se encuentre en funcionamiento se debe hacer el registro de las transacciones de las certificaciones y formatos GIL-F-014, en el orden cronológico en el cual fueron emitidos los documentos.

Cordialmente,

Flavio Ortiz Alarcón
Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03 - Coordinador Grupo Almacenes e Inventarios
fortiz@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:12795
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Leidy Johana Trejos Lujan
Tecnoparque Colombia Nodo Bogotá - Contratista
ltrejosl@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12781
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Mirtha Carolina Grijalba Davila
Dirección Administrativa y Financiera - Auxiliar G02
mcgrijalba@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Flavio Ortiz Alarcón
Dirección Administrativa y Financiera - Técnico G03 -
Coordinador Grupo Almacenes e Inventarios
fortiz@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:12795
Direcci&#65533;n General - Calle 57 # 8 - 69 Bogot&#65533; D.C.

www.sena.edu.co
@SENAcomunica